

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00121** de **JHON FREDY CASTILLO RINCÓN** contra **GRUPO ASD S.A.S**, informando que obra contestación de la demanda por la accionada. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En observancia del informe Secretarial que antecede, adviértase que una vez notificado por estado el auto admisorio de la demanda el siete (07) de junio de 2022, la sociedad demandada **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS – GRUPO ASD S.A.S.**, a través de apoderado judicial, allegó contestación a la demanda (Arch. 008), razón por la que el Juzgado dispondrá tenerla como notificada por conducta concluyente, concediéndole el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que proceda a ratificar la contestación a la demanda o a presentar nuevo escrito de contestación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS – GRUPO ASD S.A.S.**, según se dijo. **CONCÉDASELE** el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que proceda a ratificar la contestación a la demanda o presentar nuevo escrito de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Dr. RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ TORRES en calidad de apoderado judicial de la

parte demandada **GRUPO ASD S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch. 013).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a8db2e09f10e5a8627ec79a07e3026afa883f672e06a80455f852c761fd1f1**

Documento generado en 15/09/2022 05:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>